

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Julio.)

Ministerio de la Gobernacion

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por esa Diputación provincial contra la providencia de V. S. fecha 18 de Mayo último, por la que suspendió los acuerdos adoptados por dicha Corporación, relativos á la renuncia presentada por el Diputado provincial don Gonzalo Cedrún de la Pedraja, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 23 de Junio último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 12 del mes corriente se remite á informe de esta Sección el recurso de alzada interpuesto por la Diputación provincial de Santander contra la providencia del Gobernador civil de 18 de Mayo último, que suspendió los acuerdos

adoptados por dicha Corporación, relativos á la renuncia presentada por el Diputado provincial don Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Resulta que la Diputación en sesión de 10 de Mayo, acordó admitir la renuncia del cargo de Diputado provincial presentada por el señor Cedrún, fundándose en que había sido proclamado Diputado á Cortes por el distrito de Alcantara, y nombró en sustitución de aquél Vocal de la Junta provincial del Censo electoral á don José García Obregon, en la de obras del puerto á don Gregorio Mazarrasa y en la Comisión de Gobernación y Beneficencia á don Guillermo Gómez, comunicándose este acuerdo al Gobernador con fecha 12 del mismo mes.

Contra él acudieron al Gobernador, en escrito de 13, los Diputados provinciales don Eusebio Ruiz y don Miguel Merino pidiendo su suspensión, y el Gobernador, en providencia de 18, decretó dicha suspensión por estimar que el cargo de Diputado provincial no es renunciable sino por justa causa, y que no lo es la alegada por el señor Cedrún, porque la incompatibilidad en que se funda no nace hasta jurar el cargo de Diputado á Cortes, en cuya virtud la Diputación al admitir sin causa legítima expresada renuncia, cometió infracción manifiesta de la ley, sobreponiendo su acuerdo al precepto de los artículos 36, 57 y 73,

Contra la providencia del Gobernador recurre la Diputación en alzada ante V. E. por creerla lesiva de sus derechos y facultades, y la Subsecretaría de ese Ministerio propuso pasar el expediente á informe de esta Sección, sin emitir dictamen

sobre el fondo del asunto, como está mandado en disposiciones vigentes:

Vistos los artículos 36 y 57 de la ley Provincial:

Considerando que, según el artículo 57 citado, el cargo de Diputado provincial, una vez aceptado, no es renunciable sino por justa causa:

Considerando que, si bien es incompatible con el de Diputado á Cortes, la incompatibilidad no nace hasta que el interesado jura el cargo, y que, por lo tanto, la providencia del Gobernador se halla ajustada á los preceptos legales:

La Sección opina que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Diputación provincial de Santander y confirmar la expresada providencia del Gobernador de 18 de Mayo último.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1899.

E. DATO.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Avila la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspon-

diendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación; conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

13 de Julio de 1899.—Don Juan Pariente y Miguel, contra la R. O. expedida por el Ministerio de Fomento de 5 de Marzo de 1899, sobre expropiación de fincas para la construcción de una carretera de la de Castro-gonzalo á Palencia en Allende el Rio á la de Valladolid á Santander.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Julio de 1899.—El Secretario Mayor accidental, Francisco Cabeilo.

CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de concesión para la mina de hierro nombrada «La Vasco Riojana», núm. 7.253, del término municipal de Voto, el señor Gobernador, con fecha 1.º de los corrientes, ha decretado lo siguiente:

«Transcurrido con exceso el plazo legal sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias de la mina nombrada «La Vasco Riojana», núm. 7.253, vengo con esta fecha en declarar fenecido y sin curso este expediente; publíquese según lo prevenido.»

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 26 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gomez.

En los expedientes de registro para las minas nombradas «Sofequina» (núm. 7.506), «Angelina» (núm. 7.726), «Santa Teresa» (núm. 7.385), «Santo Tomás» (núm. 7.750), «Nuestra Señora del Rosario» (núm. 7.749), «San Pablo», (núm. 7.790), «Purísima Concepción» (núm. 7.882), «2.ª España» (núm. 7.447), «San José» (núm. 7.746), «Maruca» (núm. 7.896), «Checho» (núm. 7.436), «Sorpresa» (núm. 7.236) y «Conchita» (núm. 7.622), el señor Gobernador civil en vista de haber sido renunciados por los interesados los expedientes de referencia se ha servido, con fecha 26 del actual, admitir la renuncia de dichos expedientes de registro declarándoles sin curso y fenecidos y franco y nuevamente registrable el terreno de su designación.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 27 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

En los expedientes de registro para las minas de hierro nombradas «Encarnación», número 8.616, «Dos Remedios», número 8.618, «Victorina Lloreda», número 8.622, «Filo-

mena», número 8.625 y «Tercera Amistad», número 8.628, el señor Gobernador, con fecha 28 de los corrientes, ha decretado lo siguiente:

«No habiendo presentado el interesado dentro del plazo legal la carta de pago que acredite el haber consignado el depósito prevenido se declarará anulado este registro.»

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 29 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

Don Primo Gutiérrez Hoyos, en representación de la Compañía General de Electricidad «Montañesa», solicita con arreglo á proyecto proyecto presentado, aprovechar como fuerza motriz tres mil litros de agua por segundo del río Saja, con destino á la producción de energía eléctrica para alumbrado y otros usos industriales.

La presa y canal de toma del agua así como el de salida estarán situadas en el monte de la Augustina, del término del pueblo de Villaprente, del Ayuntamiento de Reocin, y este aprovechamiento vendrá á ser una radical modificación del que viene disfrutándose en el molino denominado de la «Fler», propiedad de la expresada Compañía.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por aquellos que crean tener que reclamar contra la concesión que se solicita.

Santander 29 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riguelme.

Depositaria de fondos municipales

DE

SANTIURDE DE TORANZO

CUARTO TRIMESTRE DE 1898 A 1899

CUENTA del cuarto trimestre del año económico arriba citado de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.284 83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5.658 20
CARGO.	7.943 03
Data por pagos verificados en igual trimestre	5.349 45
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	2.593 58

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	800		»		800	
2.º Montes	»		»		»	
3.º Impuestos.	3.850	40	1.225	61	5.076	01
4.º Beneficencia	»		»		»	
5.º Instrucción pública	»		»		»	
6.º Corrección pública	»		»		»	
7.º Extraordinarios	»		»		»	
8.º Resultas	3.019	73	2.194	48	5.214	21
9.º Recursos á cubrir el déficit	2.367	05	2.238	11	4.605	16
10.º Reintegros	»		»		»	
11.º Ampliación	»		»		»	
12.º Cuenta de Contribuciones.	»		»		»	
13.º Idem de ensanche de población	»		»		»	
CARGO.	10,037	18	5,658	20	15.695	38

PAGOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.327	1.411 86	2.738 86
2.º Policía de Seguridad	»	75	75
3.º Policía urbana y rural	15	10	25
4.º Instrucción pública	1.894 38	947 19	2.841 57
5.º Beneficencia	»	5	5
6.º Obras públicas	»	»	»
7.º Corrección pública	198 42	»	198 42
8.º Montes	»	»	»
9.º Cargas	4.279 24	2.900 40	7.179 64
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»
11.º Imprevistos	38 31	»	38 31
12.º Resultas	»	»	»
13.º Ampliación	»	»	»
14.º Devoluciones	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población	»	»	»
DATA.	7.752 35	5.349 45	13.101 80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1898.—El Depositario interino, Félix Antonio Rueda.

NOTA.—La existencia obra:

En poder del Depositario propietario, D. Robustiano Fernández	1.447'79
En idem del interino que suscribe	1.145'79
Total	2.593'58

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1898.—El Regidor Interventor, Casimiro González.—El Secretario, Valeriano Diaz.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Fernández.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

El Comandante de Marina y Capitan del Puerto.

Hace saber: Que desde 1.º de Agosto próximo hará servicio el

nuevo Semáforo de Cabo Mayor, quedando desde dicha fecha abierto al servicio público la línea telegráfica allí instalada.

El nuevo edificio del Semáforo está situado al O. S. de la farola de Cabo Mayor y á unos 950 metros, pintado por fuera en la parte que da al mar á rayas negras y blancas de un metro de ancho.

Santander 29 de Julio de 1898.—Pamón Valenti.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Cieza

De la dehesa de este término municipal ha desaparecido hace veintidos días, un novillo de la propiedad de don Fernando Gonzalez Quijano, maestro de Instrucción pública del pueblo de Collado, Cieza. Las señas del novillo son las siguientes: edad de cuatro años, color claro, entrojeco, tiene un marco en el cuadril de

recho de Barconamayor, en letras grandes, en la gama derecha tiene otro de Cieza con todas las letras, bien encabezado y corto de gama, es decir, que no tiene astas viejas.

Lo que se pone en conocimiento de la persona ó personas que sepan su paradero para que se sirvan dar aviso inmediatamente al Alcalde de dicha término municipal.

Cieza 25 de Julio de 1899.—El Alcalde, Clemente Polanco.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Anuncio

El día 13 del próximo mes de Agosto desde las diez á las once de la mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, se subastará al arbitrio sobre puestos de venta que se establezcan en el presente año económico en terreno público en el ferial de San Agustín y de San Marcos, así como el del ganado que se venda ó permute en dichas ferias. Los tipos son de trescientas y de mil quinientas pesetas respectivamente. Los que pretendan ser postores han de depositar previamente el dos por ciento de los tipos. Si no se cubriesen estos por pujas á la llana en el día señalado, se celebrará una segunda subasta con la rebaja de la tercera parte el día veinte del mismo mes á igual hora y en la misma Sala.

El expediente con las condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo á 28 de Julio de 1899.—El Alcalde, Luis Fernandez.

Ayuntamiento de Ruiloba

En el barrio de Trasierra, de este distrito, se halla prendado un burro de las señas siguientes: color cardino, de cuatro y media cuartas de alzada, ya cerrado y con bebedero blanco.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerle previo pago de gastos de custodia, multa, etc., en el plazo de ocho días; trascurridos los cuales será subastado.

Ruiloba 26 de Julio de 1899.—El Alcalde accidental, Virgilio Ceres.

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Rasines durante el 4.º trimestre del año económico de 1898 á 99.

2 de Abril de 1899.

1. Pagar á don Fidel Ruiz 30 pesetas por material y trabajo empleado en reponer el edificio municipal taberna de Cadalso.

2. Nombrar á don Gabriel Viar Ortiz perito práctico para acompañar al de la Hacienda en la medición, deslinde y tasación del terreno solicitado por don José Martínez y demás terrenos públicos que en lo sucesivo se soliciten.

3. Socorrer con cuatro pesetas á cada uno de los mozos que por defecto físico ó cortedad de talla tienen que presentarse ante la Comisión mixta para ser reconocidos.

4. Exponer al público las listas de electores de este término municipal hasta el 16 en que tendrá lugar la elección de Diputados á Cortes.

5. Exponer al público la lista de los electores de Compromisario para la de Senadoras que tendrá lugar el 22 del corriente.

6. Quedar enterada la corporación de haber aprobado la Administración la adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos.

7. Designar el precio á que hayan de venderse al por menor las especies de consumos del ramo de líquidos que ha de ser objeto de arriendo á venta exclusiva.

8. Aprobar los expedientes formados por la Alcaldía para la subasta de arriendo del impuesto de consumos.

9. Anunciar los remates del impuesto de consumos para el día 30 del presente mes.

10. Designar los locales para la instalación de las mesas electorales para la elección de Diputados á Cortes que se ha de verificar el 16 del presente.

11. Que el señor Alcalde presida la mesa electoral de la Sección de Ogebar, donde es elector, y que el primer Teniente Alcalde presida la mesa de la Sección de Rasines, donde es elector.

12. Que la Alcaldía proceda á la venta en subasta de una parcela de ocho áreas de terreno municipal solicitado por Gorgonio Gil, con destino al cultivo, previos anuncios en la localidad y en el BOLETIN OFICIAL.

13. Que la Alcaldía procure que el rematante de consumos don Juan Lastra se ponga al corriente en el pago de su remate.

9 de Abril.

14. Pagar 32 pesetas y 40 céntimos por material y efectos timbrados para las operaciones de quintas.

mos de...
invertidos en...

15. Pagar á don Miguel Gomez 9 pesetas por su viaje á Santander á pagar el tercer trimestre del reparto provincial y arbitrio.

16. Informar en el expediente de solicitud de terreno hecha por don Manuel Lombera á la Hacienda, radicante en Bao la fuente; renunciando á la excepción de venta respecto al terreno que se solicita, como medio de fomentar el cultivo.

23 de Abril

17. Pagar 2 pesetas y 50 céntimos á cada uno de los tres individuos que como Tallador, Perito carpintero y Oficial inspector concurren al tallamiento de los mozos del reemplazo del presente año.

18. Quedar enterada la corporación de haber desestimado el señor Gobernador la instancia que se le dirigió para rogarle hiciera cumplir al señor Gobeo las condiciones de la concesión de aguas del río Ason, en que ha construido una presa que por no reunir dichas condiciones intercepta la subida y paso de salmones, y no insistir por ahora en la reclamación hasta que ultimadas las obras del río se vea si reúnen las condiciones consignadas en la concesión.

19. Declarar prófugo al mozo José Francisco Laredo Gil, número 4 del sorteo del reemplazo actual.

20. Declarar prófugo al mozo Leopoldo García Barral, número 6 del sorteo y reemplazo del presente año.

21. Declarar prófugo al mozo Pedro Sebastián Gorostina Barquin, número 10 del sorteo y reemplazo actual.

22. Pagar 569 pesetas y 61 céntimos para completar el pago de las obligaciones de primera enseñanza por el tercer trimestre.

23. Pagar á la Hacienda 23 pesetas y 60 céntimos por el 20 por ciento de terrenos parcelarios subastados.

7 de Mayo.

24. Designar los locales en que se han de instalar las Mesas electorales para la elección de Concejales que ha de verificarse el 14 del presente.

25. Que el señor Alcalde presida la Mesa electoral de la Sección de Ogebar, donde es elector y que el Teniente Alcalde presida la Mesa de la Sección de Rasines por ser elector de la misma.

26. Pagar 76 pesetas y 27 céntimos por gastos de la cárcel del partido que han correspondido á este

Ayuntamiento en el tercer trimestre del actual ejercicio.

27. Pagar á don José Gonzalez 17 pesetas y 75 céntimos por material y trabajo de reposición hecha en la cocina y habitación de la Maestra de la Escuela de niñas de Rasines.

28. Que la Alcaldía ultime el padrón de vecinos y el de cédulas personales que se halla empezado.

29. Pagar ocho pesetas y cincuenta céntimos de gastos suplidos para sofocar el fuego ocurrido en el monte de El Llano de Ogebar, el día 4 de Abril.

30. Pagar á don Miguel Gomez, 35 pesetas por su viaje y estancias en Santander para asistir al juicio de exenciones de los mozos del reemplazo actual y de anteriores; hacer el pago del tercer trimestre de instrucción primaria y otros servicios municipales.

28 de Mayo

31. Pagar 24 pesetas y 22 céntimos importe de doce martillos para machacar piedra para reposición de caminos vecinales.

32. Que la Alcaldía exija la arrendatario de consumos señor Lastra y á su fiador señor Lombra, las 1.192 pesetas que están debiendo del remate de carnes, sal y cereales.

4 de Junio

33. Remitir sin fallar á la Comisión mixta el expediente de exención instruido en favor del mozo Juan Manuel Trueba González, número 12 del sorteo y reemplazo actual.

34. Nombrar á don Emilio Doval, para que en representación del Ayuntamiento asista al juicio de incidentes de exenciones de mozos ante la Comisión mixta.

11 de Junio

35. Que la Alcaldía exija al rematante de consumos señor Lastra y á su fiador señor Lombra, las 692 pesetas y 9 céntimos que restan del remate de carnes, sal y cereales.

36. Pagar á la Diputación 599 pesetas y 19 céntimos por el cuarto trimestre del reparto provincial y arbitrio sobre vinos.

37. Contribuir con 30 pesetas para la reposición de la fuente pública del barrio de Fresno.

38. Aprobar el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

39. Aprobar el padrón de la contribución de edificios.

40. Aprobar la matrícula de la contribución industrial.

41. Quedar enterada la Corporación de que la Administración ha aprobado los remates de arriendo del impuesto de consumos.

42. Que la Alcaldía obligue á los arrendatarios de consumos á que reintegren los expedientes de los remates con arreglo á la ley del timbre, sin perjuicio de otorgar la escritura de fianza cuando el Ayuntamiento lo estime necesario.

43. Nombrar á don Miguel Gomez, para que en representación del Ayuntamiento asista al juicio de exenciones de los mozos Ambrosio Ortiz y Juan Manuel Trueba ante la Comisión mixta.

44. Nombrar una Comisión que informe respecto á la cesión en venta de un terreno parcelario solicitado por don Baltasar Fuentes para destinarlo al cultivo.

18 de Junio

45. Nombrar la Comisión que ha de dar posesión de los remates de consumos á los arrendatarios y practicar los aforos el 1.º de Julio.

46. Citar á los Concejales actuales y entrantes para concurrir el día 1.º de Julio á verificar la instalación y constitución del nuevo Ayuntamiento que ha de funcionar durante el bienio de 1899 á 1901.

47. Autorizar á la Alcaldía para que proceda á la venta en subasta pública de una parcela de terreno solicitado por don Baltasar Fuentes con destino al cultivo, haciendo renuncia de la excepción de venta respecto al terreno solicitado, como medio de fomentar el cultivo, previo anuncio en la localidad y en el BOLETIN OFICIAL.

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, se extiende el presente extracto en Rasines á 21 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco Arsuaga.—El Secretario, Dalmacio Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de décimos de lotería, sentenciada contra Eleuterio Guillén Garcia, de treinta y siete años, hijo de Tomás y de Gabina, empleado, natural de Logroño, vecino de Santander, casado, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta re-

quisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado á la cárcel de esta ciudad á disposición de la Sección primera de la Audiencia provincial para que cumpla la pena que por la misma se le ha impuesta en dicha causa.

Dada en Santander á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. D. Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de exacción de costas impuestas á Rosendo Garcia Martinez, natural de San Miguel de Luena, vecino de Pando, en causa por estafa, en vista de que se ignora el actual paradero de dicho sugeto, tiene acordado se cite á dicho Rosendo por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle saber el nombramiento de perito hecho á favor de don Laureano Gomez y Gonzalez, para la tasación de los bienes que le fueron embargados y prevenirle que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento sin volver á oírle.

Santoña y Julio veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido en causa que sigue por muerte violenta de un hombre contra Ignacio Antonio Hazabal y Via y otros, ha acordado se cite á Juan Garcia Fernandez, conocido por el «Maragato», jornalero, que debe hallarse trabajando en las minas de esta provincia ó en las de la de Vizcaya, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*,

comparezca en este Juzgado á prestar una declaración como testigo en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente en Castro Urdiales á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Bautista de la Cruz Rodríguez, de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Málaga, vecino de Santander, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle entrega de la cartera que le fué ocupada en causa que contra el mismo y otros se instruyó sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Licenciado Ricardo Gomez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Bonifacio Argumosa, vecino de Coo, con residencia en el Astillero y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á las diez de la mañana, á prestar declaración en sumario que instruyo sobre sustracción de un campano con su collar, contra Valentin Sañudo Crespo, vecino de Coo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Licenciado Ricardo Gomez.

D. ENRIQUE MAQUIERA GONZALEZ, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número cincuenta y dos, y Juez Instructor nombrado para la continuación del expediente que por deserción se sigue al soldado del expresado Cuerpo, Santiago Ruiz Herrería,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santiago Ruiz Herrería, soldado de la cuarta compañía del primer batallón del expresado Regimiento, natural de San Roque, provincia de Santander, hijo de Juan y de Dominica, de estado soltero, de veinte años de edad, de profesión dependiente y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente que se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de poder judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Santiago Ruiz Herrería, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez instructor, Enrique Maquiera.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á causa sobre lesiones contra María Arnaiz Alonso, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día once de Agosto á las diez de su mañana comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se le impidan, incurrirán en el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Enrique Guillén, Dionisia Arques y Agustín Bleza, domiciliados que fueron en esta ciudad y feriantes ambulantes.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario.

Anuncios particulares

TEATRO

He aquí la lista de la Compañía cómica del Teatro Lara de Madrid, que ha de actuar en nuestro coliseo durante la temporada de verano. Directores de escena: Don José Rubio y don Juan Balaguer.

Actrices: Doña Balbina Valverde, doña Matilde Rodríguez, doña Rosario Pino, doña Nieves Suarez, doña Josefa Segura, doña Rafaela Las Heras, doña Luz García Senra, doña Balbina González, doña Consuelo Balbiani, doña Josefina Mansi, doña Clotilde Feros, doña Antonia García y doña María Bonora.

Actores: Don José Santiago, don Rafael Ramirez, don Agustín del Valle, don Alfredo Barbero, don Luis de Diego, don Francisco Morano, don Federico González, don Manuel Balaguer, don Aniceto Aleman y don Humberto Mani.

Apuntadores: Don Francisco Riera, don Eduardo F. Palacios y don Manuel Girón.

Representante de la empresa: Don Tomás Rodríguez Alenza.

Maquinista: Antonio Silva.

Guardarropía: Eufemio Linacero.

Pelauero: Eufemio Linacero.

La inauguración de la temporada tendrá lugar el miércoles próximo.

Repertorio.—Los incansables, La vida íntima, Caerse de un nido, Gua... Gua..., La señá Francisca, Mi misma cara, Los dominós blancos, Oratoria fin de siglo, Mensajeros de paz, En plena luna de miel, Golondrina, Mimo, La ocasión la pintan calva, De la China, Zaragüeta, El Rey de Lydia, La cuerda floja, El sombrero de copa, La praviana, Tocino del cielo, La verdadera tía Javiera, Coro y van cuatro, Las oscuras golondrinas, El chiquillo, Los asistentes, Nicolás, El padrón municipal, La roja, El oso muerto. Me caso.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.